

Gobierno del Estado de Tamaulipas

Recursos Federales Transferidos a través del Acuerdo de Coordinación Celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-A-28000-15-1423-2018

1423-DS-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	INGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	988,507.8
Muestra Auditada	839,533.8
Representatividad de la Muestra	84.9%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2017, por concepto de la Cuota Social y la Aportación Solidaria Federal en el estado de Tamaulipas, fueron de 988,507.8 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 839,533.8 miles de pesos, que representó el 84.9%.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el Régimen Estatal de Protección Social en Salud del estado de Tamaulipas (REPSS), ejecutor de los recursos de la Cuota Social (CS) y la Aportación Solidaria Federal (ASf) (Seguro Popular 2017), con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

Resultados de Control Interno
Estado de Tamaulipas

FORTALEZAS	DEBILIDADES
<p>Ambiente de Control</p> <ul style="list-style-type: none"> El REPS cuenta con normas generales en materia de control interno que evalúan su diseño, implementación y eficacia, con el objetivo de coadyuvar al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. El REPS acreditó haber realizado acciones que forman parte del establecimiento de una estructura orgánica, atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas. 	<ul style="list-style-type: none"> No acreditó haber realizado acciones para comprobar su compromiso con los valores éticos, como la emisión de códigos de ética y conducta o de un mecanismo de denuncia de posibles actos contrarios a la ética y conducta institucional, entre otros. El REPS no acreditó haber realizado acciones que forman parte de la responsabilidad de la vigilancia y supervisión del control interno, como el establecimiento de un comité o grupo de trabajo en materia de ética e integridad, auditoría, control interno, entre otros. El REPS no acreditó haber realizado acciones para comprobar el establecimiento de políticas sobre la competencia profesional del personal, así como de su reclutamiento, selección, descripción de puestos y su evaluación.
<p>Administración de Riesgos</p> <ul style="list-style-type: none"> El REPS realizó acciones tendentes a implementar y comprobar el establecimiento de objetivos y metas estratégicas, la evaluación y la asignación de responsabilidades para su cumplimiento. 	<ul style="list-style-type: none"> El REPS no acreditó haber realizado acciones para comprobar que los objetivos y metas se dan a conocer a los titulares o responsables de su cumplimiento, así como, no contar con un comité de administración de riesgos debidamente formalizado, y carecer de una metodología de administración de riesgos, que sirva para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos. El REPS no acreditó haber realizado acciones para comprobar que cuenta con un lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción, así como, evidencia de que se informa a alguna instancia de la situación de los riesgos y su atención.
<p>Actividades de Control</p>	<ul style="list-style-type: none"> El REPS no acreditó haber realizado acciones para comprobar que se estableció un programa para el fortalecimiento del Control Interno de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes de la institución; asimismo, no definieron las atribuciones y funciones del personal de las áreas y/o unidades administrativas que son responsables de los procesos y, por último, no se definió la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos. El REPS no acreditó haber realizado acciones para comprobar que se cuente con sistemas informáticos que apoyen el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas; que se cuente con un comité o grupo de trabajo en materia Tecnología de Información y Comunicaciones, así como, un plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos.
<p>Información y comunicación</p> <ul style="list-style-type: none"> El REPS realizó acciones tendentes a implementar que se informa periódicamente al Titular de la institución o, en su caso, al Órgano de Gobierno, la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno Institucional; así como, la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones y que éstas se reflejen en la información financiera y de la obligatoriedad de realizar evaluación de Control Interno y/o de riesgos a los sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de las actividades. No obstante, las acciones realizadas, se identificaron áreas de oportunidad, en materia de Sistemas Informáticos, con respecto a establecer la obligación de realizar evaluación de Control Interno y/o de riesgos y a la obligación de informar periódicamente al Titular de la institución o, en su caso, al Órgano de Gobierno, la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno Institucional. 	<ul style="list-style-type: none"> El REPS no acreditó haber realizado acciones para comprobar que tiene un Plan o Programa de Sistemas de Información que apoye los procesos por los que se da cumplimiento a los objetivos de la institución; para establecer los responsables de elaborar información sobre su gestión y cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Contabilidad Gubernamental; Transparencia y Acceso a la Información Pública; Fiscalización y Rendición de Cuentas.
<p>Supervisión</p> <ul style="list-style-type: none"> El REPS llevó a cabo autoevaluaciones de Control Interno por parte de los responsables y auditorías externa, así como internas en el último ejercicio. 	<ul style="list-style-type: none"> El REPS no acreditó haber realizado acciones donde se evalúen los objetivos y metas (indicadores) a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento; la elaboración de un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones y el seguimiento correspondiente.

FUENTE: Elaboración con base en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio de 18.9 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al Régimen Estatal de Protección Social en Salud del estado de Tamaulipas en un nivel bajo.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que aún y cuando la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó documentación e información que evidencia las acciones realizadas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación del control interno, tales como la emisión de un Código de Ética, la instalación del Comité de Ética, Conducta y Prevención de Conflicto de Interés y la elaboración del Programa de Trabajo de Control Interno 2017; sin embargo, no acreditó las acciones para atender la totalidad de las debilidades de la evaluación del control interno, por lo que solventa parcialmente lo observado.

2017-A-28000-15-1423-01-001 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Tamaulipas proporcione la documentación e información que evidencie las mejoras realizadas y las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación del control interno, a fin de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos y apoyar el logro adecuado de sus objetivos.

Transferencia de Recursos

2. La Secretaría de Finanzas del Gobierno del estado de Tamaulipas (SF) y el REPSS abrieron una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción de los recursos de la CS y la ASf 2017 y sus intereses.

3. Los Servicios de Salud de Tamaulipas (SST) abrieron 7 cuentas bancarias productivas para la administración y manejo de los recursos de la CS y la ASf 2017 y sus intereses, de las cuales, una no fue específica, ya que se recibieron recursos de otros programas por 192,065.8 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados a la cuenta bancaria origen.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó el inicio del procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número AI-SSA/62/2018, por lo que se da como promovida esta acción.

4. La Tesorería de la Federación (TESOFE) transfirió a la SF recursos líquidos de la CS y la ASf 2017 por un monto de 523,346.6 miles de pesos y retuvo para constituir un depósito a la vista ante la TESOFE por 424,797.8 miles de pesos, que representaron el 43.0% del total de los

recursos transferidos en el ejercicio fiscal 2017, lo que resulta en un total líquido de 948,144.4 miles de pesos. Asimismo, el REPSS recibió 40,363.4 miles de pesos correspondiente a los recursos en especie, e informó a la SF sobre su recepción, para realizar los registros contables y presupuestales correspondientes, por lo que el monto total de los recursos ministrados ascendió a 988,507.8 miles de pesos.

5. La SF transfirió al REPSS recursos líquidos de la CS y la ASf 2017 por un monto de 523,346.6 miles de pesos, así como los intereses generados al 28 de febrero de 2018 por 3.9 miles de pesos; asimismo, el saldo presentado en la cuenta bancaria de la SF coincide con las operaciones realizadas.

6. El saldo presentado en las cuentas bancarias de los SST por 9,861.4 miles de pesos, al 31 de marzo de 2018, no coincide con el saldo pendiente por pagar reportado, por lo que se determinó un faltante de documentación comprobatoria por un monto de 5,267.9 miles de pesos.

2017-A-28000-15-1423-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 5,267,912.33 pesos (cinco millones doscientos sesenta y siete mil novecientos doce pesos 33/100 m.n.), más los rendimientos generados desde su disposición, hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por la falta de documentación comprobatoria, determinada del comparativo de los reportes de los Servicios de Salud de Tamaulipas y el saldo de sus cuentas bancarias.

7. El REPSS remitió, en el primer día del mes subsecuente al del corte, la información de las personas incorporadas al padrón del Sistema de Protección Social en Salud (SPSS) a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (CNPSS), así como los oficios de la Dirección General de Afiliación y Operación, donde incluye la cantidad de personas afiliadas y su vigencia.

8. El REPSS y los SST informaron sobre la acreditación del recurso en líquido por 210,000.0 miles de pesos, de la Aportación Solidaria Estatal (ASE) correspondiente para el ejercicio fiscal 2017 ante la CNPSS en tiempo y forma.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

9. La SF registró en su sistema contable y presupuestal los recursos de la CS y la ASf 2017 por 988,507.8 miles de pesos, así como los intereses generados en su cuenta bancaria por 3.9 miles de pesos, el cual incluye el registro contable de los recursos en especie por 40,363.4 miles de pesos.

10. El REPSS y los SST registraron contable y presupuestalmente los recursos de la CS y la ASf 2017 por 988,507.8 miles de pesos, integrados por 523,346.6 miles de pesos de recursos líquidos; 424,797.8 miles de pesos, por concepto de depósitos a la vista ante la TESOFE y 40,363.4 miles de pesos, por concepto de recursos en especie; asimismo, se registraron los intereses recibidos de la SF por 3.9 miles de pesos, así como los intereses generados por 1,420.6 miles de pesos.

11. Con la revisión de una muestra de pólizas contables por 404,171.6 miles de pesos, se verificó que éstas cuentan con la documentación que justificó y comprobó el ejercicio del gasto; que es original y que cumplió con los requisitos fiscales correspondientes; sin embargo, no toda la documentación comprobatoria del gasto se identifica con un sello que indique el nombre del programa, el origen del recurso y el ejercicio al que corresponde.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó el inicio del procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número AI-SSA/64/2018, por lo que se da como promovida esta acción.

Destino de los Recursos

12. El Gobierno del estado de Tamaulipas recibió recursos de la CS y la ASF 2017 por 988,507.8 miles de pesos, de los cuales al 31 de diciembre de 2017 y al 31 de marzo de 2018, se devengaron 971,801.4 miles de pesos y 983,914.3 miles de pesos, montos que representaron el 98.5% y 99.5% de los recursos ministrados, por lo que a dichas fechas, existieron recursos no devengados por 16,706.4 miles de pesos y 4,593.5 miles de pesos que representan el 1.7% y 0.5% respectivamente; asimismo, los intereses recibidos por 3.9 miles de pesos y los intereses generados por 1,420.6 miles de pesos, no se encontraban devengados, por lo que el monto total no devengado es por 6,017.9 miles de pesos.

SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD
RECURSOS DEVENGADOS Y PAGADOS DEL SEGURO POPULAR
GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
CUENTA PÚBLICA 2017
(miles de pesos)

Concepto	Devengado al 31 de diciembre de 2017	% de los recursos	Pagado al 31 de diciembre de 2017	Devengado al 31 de marzo de 2018	Pagado al 31 de marzo de 2018	% de los recursos
Remuneración al personal	407,497.9	41.2	407,497.9	41.2	407,497.9	41.2
Acciones de Promoción y Prevención en Salud	47,721.6	4.8	47,721.6	4.8	54,352.5	5.5
Medicamentos, Materiales de Curación y Otros Insumos	40,363.4	4.1	40,363.4	4.1	40,363.4	4.1
Consulta Segura	1,535.4	0.2	1,535.4	0.2	1,544.9	0.2
Programa de Fortalecimiento a la Atención Médica	1,558.0	0.2	1,558.0	0.2	2,056.1	0.2
Gastos de Operación de los REPSS	31,349.2	3.2	31,349.2	3.2	31,349.2	3.2
Apoyo Administrativo	17,321.8	1.8	17,321.8	1.8	17,321.8	1.8
Pagos a Terceros por Servicios de Salud	0	0	0	0	4,474.3	0.5
Gasto Operativo de Unidades Médicas	0	0	0	0	156.4	0
<i>Subtotal</i>	547,347.3	55.4	547,347.3	55.4	559,116.5	56.6
Depósito en TESOFE						
Medicamentos, Materiales de Curación y Otros Insumos	259,975.1	26.3	259,975.1	26.3	259,975.1	26.3
Gastos de Operación de los REPSS	6,867.3	0.7	6,867.3	0.7	6,867.3	0.7
Pagos a Terceros por Servicios de Salud	13,677.5	1.4	13,677.5	1.4	13,951.8	1.4
Gasto Operativo de Unidades Médicas	143,934.2	14.6	143,934.2	14.6	144,003.6	14.6
<i>Subtotal</i>	424,454.1	42.9	424,454.1	42.9	424,797.8	43
Total	971,801.4	98.3	971,801.4	98.3	983,914.3	99.5

Fuente: Registros contables y presupuestales, transferencias electrónicas, estados de cuenta bancarios, documentación comprobatoria del gasto, informes del ejercicio de la CS y la ASF 2017.

Nota: 1. En el rubro de Acciones de Promoción y Prevención de la Salud, se informó a la CNPSS la aplicación de recursos por 243,258.6 miles de pesos al 31 de diciembre de 2017, de los cuales 95,870.8 miles de pesos corresponden a remuneraciones al personal y 147,387.9 miles de pesos a medicamento.

Nota: 2. Para efecto de los porcentajes no se consideran los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias de la SF por 3.9 miles de pesos, así como los generados en el REPSS y los SST por 1,420.6 miles de pesos.

2017-A-28000-15-1423-03-001 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Gobierno del Estado de Tamaulipas aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 4,811,459.59 pesos (cuatro millones ochocientos once mil cuatrocientos cincuenta y nueve pesos 59/100 m.n.), por concepto de recursos comprometidos al 31 de diciembre de 2017 y no pagados a la fecha de auditoría (31 de marzo de 2018), de los cuales deberá demostrar su aplicación en los objetivos del fondo a más tardar el 30 de abril de 2018 o, en caso contrario, realizar el reintegro a la Tesorería de la Federación, más los rendimientos financieros generados, de conformidad con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios.

2017-A-28000-15-1423-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,206,467.25 pesos (un millón doscientos seis mil cuatrocientos sesenta y siete pesos 25/100 m.n.), por rendimientos financieros generados y no comprometidos al 31 de diciembre de 2017, más su actualización a la fecha de su reintegro a la Tesorería de la Federación.

13. Los SST destinaron recursos de la CS y la ASf 2017 para el pago de remuneraciones del personal directamente involucrado en la prestación de servicios de atención a los afiliados del Seguro Popular por 407,497.9 miles de pesos, monto que representó el 41.2% de los recursos ministrados y no excedió el monto máximo de 411,690.0 miles de pesos autorizado; asimismo, se verificó que durante el primer trimestre del año fueron validados los perfiles y puestos de la Dirección General de Financiamiento de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (CNPSS) y el estado no destinó más del 20.0% para la contratación del personal de la rama administrativa, ya que el restante fue para el personal considerado en el catálogo de la rama médica.

14. Con la revisión de una muestra de 150 expedientes de personal, se verificó que dos servidores públicos no acreditaron el perfil académico requerido para ocupar la plaza bajo la cual cobraron durante el ejercicio fiscal 2017 por un monto de 71.3 miles de pesos.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó integración de montos de los códigos de Médico Especialista y Médico General , de 2 servidores públicos con base al catálogo sectorial de puestos, quedando un monto por 14.4 miles de pesos, por lo que solventa parcialmente lo observado.

2017-A-28000-15-1423-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 14,415.22 pesos (catorce mil cuatrocientos quince pesos 22/100 m.n.), más los rendimientos generados desde su disposición, hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por destinar recursos de la Cuota Social y la Aportación Social Federal 2017 a dos servidores públicos que no acreditaron los requisitos académicos del puesto bajo la cual cobraron durante el ejercicio fiscal 2017.

15. Los SST se ajustaron al tabulador autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y no se pagaron otros conceptos.

16. Con la revisión de las nóminas y de las visitas efectuadas a las Unidades Médicas, se constató que el personal contratado con recursos de la CS y la ASf 2017, se encuentra directamente involucrado en la prestación de servicios de atención a los afiliados del sistema y de las unidades médicas.

17. Con una muestra de 150 expedientes de personal, se constató que durante el ejercicio de 2017, los SST no formalizaron la prestación de servicios con 18 trabajadores eventuales, ya que el contrato no presenta la firma del trabajador ni del personal de los Servicios de Salud de Tamaulipas, lo que generó pagos improcedentes por 713.0 miles de pesos.

2017-A-28000-15-1423-06-004 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 712,977.40 pesos (setecientos doce mil novecientos setenta y siete pesos 40/100 m.n.), más los rendimientos generados desde su disposición, hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por destinar recursos de la Cuota Social y la Aportación Solidaria Federal 2017 a 18 trabajadores eventuales, de los cuales su contrato no contó con su firma del trabajador ni con la de los titulares de los Servicios de Salud de Tamaulipas.

18. El REPSS y los SST no otorgaron licencias con goce de sueldo a personal que presta sus servicios a los afiliados del SPSS, ni se pagó a personal con comisiones a otras entidades distintas a los Servicios de Salud; tampoco se realizaron pagos posteriores al personal que causó baja y el monto de los cheques cancelados se reintegra a la cuenta bancaria del programa.

19. Los SST destinaron recursos de la CS y la ASf 2017 para el pago de comisiones sindicales a 11 servidores públicos por un monto de 1,162.6 miles de pesos.

2017-A-28000-15-1423-06-005 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,162,616.36 pesos (un millón ciento sesenta y dos mil seiscientos dieciséis pesos 36/100 m.n.), más los rendimientos generados desde su disposición, hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por destinar recursos de la Cuota Social y la Aportación Solidaria Federal 2017 para el pago de personal comisionado al sindicato.

20. Con la revisión de las nóminas y validación del personal adscrito a los establecimientos de Salud, mediante la Plataforma denominada “VALIDACIÓN ELECTRÓNICA DEL PERSONAL”, se constató que los SST no validaron la existencia de 574 trabajadores adscritos a unidades médicas, por lo que se generaron pagos improcedentes con recursos de la CS y la ASf 2017 por 33,435.5 miles de pesos.

2017-A-28000-15-1423-03-002 Solicitud de Aclaración

Para que el Gobierno del Estado de Tamaulipas aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 33,435,491.16 pesos (treinta y tres millones cuatrocientos treinta y cinco mil cuatrocientos noventa y un pesos 16/100 m.n.), por concepto de los pagos a 574 trabajadores de los que no se validó su existencia en los establecimientos de salud adscritos a los Servicios de Salud de Tamaulipas.

21. En la verificación física de una muestra de 1,461 trabajadores adscritos a 4 establecimientos de Salud, a los cuales los SST destinaron recursos de la CS y la ASf 2017 por un monto de 7,870.9 miles de pesos, no se acreditó la existencia de 92 trabajadores en las CLUES números TSSSA002810, TSSSA002805, TSSSA018514 y TSSSA005151.

2017-A-28000-15-1423-06-006 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 7,870,984.61 pesos (siete millones ochocientos setenta mil novecientos ochenta y cuatro pesos 61/100 m.n.), más los rendimientos desde su disposición, hasta su reintegro a la Tesorería de Federación, por destinar recursos de la Cuota Social y la Aportación Solidaria

Federal 2017 a 92 trabajadores de los cuales no se acreditó su existencia en los Establecimientos de Salud mediante la visita física.

22. En la verificación física de la muestra de los establecimientos de Salud, se detectó que en las CLUES números TSSSA002810 y TSSSA002805 existen 8 trabajadores identificados como “considerados”, de los cuales, se manifestó en las Actas Administrativas Circunstanciadas de Auditoría que, por instrucciones de la Secretaría de Salud del Estado de Tamaulipas, dichos trabajadores no se presentan a laborar y solamente acuden a firmar sus comprobantes de pago cada quincena, debido a que aun cuando dichos trabajadores cumplían con todos los requisitos de jubilación establecidos en la normativa, no fueron jubilados, ya que el Estado no realizó la aportaciones al Instituto de Prevención de Seguridad Social del Estado de Tamaulipas (IPSSSET), por lo que se destinaron recursos de la CS y la ASf 2017 por un monto de 507.4 miles de pesos.

2017-B-28000-15-1423-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Gubernamental del Estado de Tamaulipas realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no vigilaron la existencia de trabajadores denominados "considerados", los cuales solo se presentan a firmar sus comprobantes de pago, sin devengarlos en los Establecimientos de Salud de los Servicios de Salud de Tamaulipas.

2017-A-28000-15-1423-06-007 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 507,361.60 pesos (quinientos siete mil trescientos sesenta y un pesos 60/100 m.n.), más los rendimientos desde su disposición, hasta su reintegro a la Tesorería de Federación, por destinar recursos de la Cuota Social y la Aportación Solidaria Federal 2017 para el pago de sueldo de 8 trabajadores, los cuales sólo se presentan a firmar sus comprobantes de pago, sin devengarlos.

23. El REPSS y los SST retuvieron y enteraron el Impuesto Sobre la Renta (ISR) al Servicios de Administración Tributaria (SAT). Cabe señalar que se identificaron declaraciones complementarias de ISR, para la regularización de la situación fiscal de los SST, por lo cual se generó un resultado que se presenta en la auditoría núm. 1420-DS-GF que lleva por título “Recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud”.

24. El REPSS y los SST retuvieron las Cuotas de Seguridad Social (ISSSTE), las Cuotas al Seguro de Retiro y Cesantía en Edad Avanzada y Vejez (SAR) y las Cuotas del Fondo para la Vivienda (FOVISSSTE), correspondientes a las remuneraciones pagadas al personal, las cuales fueron enteradas en tiempo y forma a las instituciones correspondientes.

25. El REPSS y los SST destinaron recursos de la CS y la ASf 2017 para la adquisición de medicamentos, material de curación y otros insumos por 300,338.6 miles de pesos, lo que representó el 30.4% del total ministrado, por lo que no rebasó el monto máximo establecido en la normativa por 308,768.0 miles de pesos.

26. Los SST no elaboraron el programa anual de adquisiciones y contratación de servicios para el ejercicio fiscal 2017.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó el inicio del procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número AI-SSA/66/2018, por lo que se da como promovida esta acción.

27. Del análisis de la Licitación Pública número 57062002-001-17 relativa al Suministro de los medicamentos y material de curación, con servicio de administración y dispensación de los mismos en modalidad de stock y farmacia, para las unidades médicas de primer, segundo y tercer niveles de atención, se desprendió que los precios de referencia se corresponden con el Catálogo Universal de Servicios de Salud (CAUSES), por lo que se aseguraron las mejores condiciones para el estado disponibles en cuanto a precio; además, la venta de las bases fue realizada 7 días naturales previos al acto de presentación y apertura de proposiciones; la Presentación y Apertura de Proposiciones se realizó dentro de los 17 días naturales contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria; el Acta de Fallo cumple con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de Licitación Pública, y los bienes se entregarán en las diferentes unidades médicas del estado de Tamaulipas, conforme a las necesidades de cada una de ellas.

28. Con la revisión del contrato abierto para el Suministro de los medicamentos y material de curación, con servicio de administración y dispensación de los mismos en modalidad de stock y farmacia, para las unidades médicas de primer, segundo y tercer niveles de atención por un monto de 486,809.4 miles de pesos, se verificó que se formalizó y cumplió con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables.

29. Con la revisión de una muestra de 3 contratos abiertos de adjudicación directa para la prestación de Servicio Integrales de Osteosíntesis; para el Arrendamiento de Equipo de Diagnostico de Imagen para Gabinete Radiológico, y para el Servicio Integral de Estudios de Laboratorio Clínico, para Diversas Unidades Médicas por un monto de 129,577.6 miles de pesos, se constató que acreditaron los criterios de excepción a la licitación; asimismo, se verificó que los contratos se formalizaron y cumplieron con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas.

30. El REPSS y los SST no aplicaron penas convencionales a los proveedores debido a que no se presentaron atrasos en la entrega de bienes y servicios adquiridos.

31. Los SST adquirieron medicamento controlado con recursos de la CS y la ASf 2017; además, proporcionaron evidencia de la Licencia Sanitaria y del procedimiento para el control, registro y resguardo de medicamento, así como la entrega al paciente mediante la receta médica correspondiente.

32. El REPSS y los SST no destinaron recursos de la CS y la ASf 2017 para la adquisición de medicamentos, material de curación y otros insumos bajo un esquema de tercerización, a través de la entrega de vales por falta de medicamentos en las unidades médicas.

33. Los SST adquirieron con recursos de la CS y la ASf 2017, medicamentos conforme al precio de referencia y están contemplados en el Catálogo Universal de Servicios de Salud (CAUSES).

- 34.** El REPSS destinó recursos de la CS y la ASf 2017 por 55,538.3 miles de pesos, para el gasto de operación y remuneraciones del personal de apoyo administrativo, lo que representó el 5.6% de los recursos federales transferidos, al 31 de marzo de 2018, y no excedió del 6.02% autorizado para este rubro; asimismo, remitió el programa anual de gasto operativo y la estructura organizacional del REPSS para el registro y validación de la CNPSS.
- 35.** El REPSS envió a la CNPSS el organigrama de su estructura orgánica autorizada, la descripción de puestos, el manual general de organización, la justificación de las plazas, el costo anual y el tabulador de sueldos y salarios.
- 36.** El REPSS y los SST no destinaron recursos de la CS y la ASf 2017 al fortalecimiento de la infraestructura médica.
- 37.** El REPSS y los SST destinaron recursos de la CS y la ASf 2017 para el pago de terceros por servicios de salud (subrogación) por 18,426.0 miles de pesos, lo que representó el 1.9% de lo ministrado al 31 de marzo de 2018; asimismo, con la revisión de una muestra por 11,659.00 miles de pesos, se constató que los servicios garantizaron la atención de salud afiliados al sistema.
- 38.** El REPSS no ejerció recursos de la CS y la ASf 2017 para la adquisición de Sistemas de Información y Bienes Informáticos.
- 39.** El REPSS destinó recursos de la CS y la ASf 2017 para el pago de gasto operativo de las unidades médicas por 144,160.0 miles de pesos, al 31 de marzo de 2018, de los cuales, se revisó una muestra por 79,514.8 miles de pesos, y se constató que los insumos y servicios garantizaron la prestación de servicios de salud del CAUSES, a favor de los afiliados, de acuerdo a las partidas de gasto autorizadas por la CNPSS.
- 40.** El REPSS destinó recursos de la CS y la ASf 2017 en el rubro de acciones de prevención y promoción de la salud por 207,818.0 miles de pesos, monto que representó el 21.0% de los recursos transferidos y que se encuentra autorizado para este rubro.

Transparencia

- 41.** El REPSS puso a disposición del público la información relativa al manejo financiero del SPSS 2017, la evaluación de satisfacción del usuario y lo relativo al cumplimiento de sus metas; asimismo, se tiene evidencia de la publicación en medios electrónicos o locales de los universos, coberturas y servicios ofrecidos.
- 42.** El REPSS informó sobre el cuarto trimestre del Formato Único a Nivel Gestión de proyectos sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos transferidos de la CS y la ASf 2017; asimismo, envió el segundo, tercer y cuarto trimestres del Formato Único a Nivel Financiero sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos transferidos de la CS y la ASf 2017; sin embargo, la información no coincide con los registros contables, no se pusieron a disposición del público a través de sus órganos locales oficiales de difusión, ni se presentó evidencia de la publicación de los resultados de las evaluaciones del programa.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó el inicio del procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número AI-SSA/67/2018, por lo que se da como promovida esta acción.

43. El REPSS presentó evidencia del informe pormenorizado del ejercicio de los recursos para la compra de servicios o pagos a terceros por servicios de salud, la adquisición de medicamento, material de curación, otros insumos, y el listado nominal de las plazas pagadas con recursos de la CS y la ASf 2017.

44. El REPSS remitió el informe trimestral de la aplicación de la estrategia de la consulta segura; asimismo, enviaron a la CNPSS la suscripción de convenios de gestión para la atención médica de los beneficiarios.

45. El REPSS no presentó evidencia del envío a la CNPSS de la actualización semestral de la red de unidades médicas y el reporte mensual de la atención que recibieron los afiliados en las unidades médicas de primer, segundo y tercer nivel acuerdo al CAUSES.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó, informe de Atención de Afiliados que recibieron de acuerdo al CAUSES atención médica, en 1er y 2do nivel, así como el reporte de acreditación de la red de unidades médicas acreditadas o no acreditadas, las cuales se encuentran en los links del envío de la información de Consulta Segura (<http://seguropopular.tamaulipas.gob.mx/consulta-segura/>), [Link del Convenio de Gestión para la Prestación de Servicios de Salud Integrales \(http://seguropopular.tamaulipas.gob.mx/wp-content/uploads/2017/10/Convenio-de-Gestión-2017.pdf\)](http://seguropopular.tamaulipas.gob.mx/wp-content/uploads/2017/10/Convenio-de-Gestión-2017.pdf), por lo que se solventa lo observado.

46. El REPSS presentó evidencia de la publicación en su página de Internet de los cuatro trimestres de la información relacionada con el personal comisionado; los pagos retroactivos y los pagos realizados diferentes al costo asociado con la plaza, del personal a cargo del Seguro Popular y presentaron evidencia de su envío a la Secretaría de Salud; asimismo, lo difundió en su página de internet y en su página local.

Recuperaciones Probables y Montos por Aclarar

Se determinaron recuperaciones probables por 16,742,734.77 pesos y 38,246,950.75 pesos están pendientes de aclaración.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 14 observaciones, las cuales 5 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 9 restantes generaron: 1 Recomendación, 2 Solicitudes de Aclaración, 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 7 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 839,533.8 miles de pesos, que representó el 84.9% de los 988,507.8 miles de pesos transferidos al Gobierno del estado de Tamaulipas mediante el Seguro Popular 2017; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de

diciembre de 2017, el Gobierno del estado de Tamaulipas no había devengado el 1.7% de los recursos transferidos y al 31 de marzo de 2018, aún no se ejercía el 0.5%; ello generó un subejercicio de los recursos.

En el ejercicio de los recursos el Gobierno del estado de Tamaulipas registró inobservancias a la normativa, principalmente en materia de Destino de los Recursos y del Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa, para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 16,742.8 miles de pesos, que representa el 2.0% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en las promoción de las acciones correspondientes.

El Gobierno del estado de Tamaulipas no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del Seguro Popular 2017, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Seguro Popular 2017, ya que el Gobierno del estado de Tamaulipas no proporcionó a evidencia de la publicación de las evaluaciones del programa, ni las puso a disposición del público a través de sus órganos locales y no fue coincidente con los registros contables, lo cual limitó al Gobierno del Estado conocer sus debilidades y áreas de mejora.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Tamaulipas realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del Seguro Popular 2017, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Humberto Remedios Almaguer L.C. Octavio Mena Alarcón

Arredondo

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número CG/SCyA/0917/2018 de fecha 11 de junio de 2018, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1, 6, 12, 14, 17, 19, 20, 21 y 22 se consideran como no atendidos.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas del Gobierno del estado de Tamaulipas (SF), el Régimen Estatal de Protección Social en Salud (REPSS), y los Servicios de Salud de Tamaulipas (SST).

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 38, apartado A, fracción IV.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 54 y 82, fracción IX, 107.
3. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 66, fracción III, 224, párrafo cuarto, y penúltima, fracción VI.
4. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 33, 34, 35, 36, 38 y 69, párrafos tercero y quinto, 70, fracciones I y II.
5. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17.
6. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Acuerdo mediante el cual se emiten los Lineamientos del Modelo Estatal del Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público.

Ley General de Salud: artículo 77 bis 5, inciso B, fracción III, y bis 16.

Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud que Celebran por una parte el Ejecutivo Federal por Conducto de la Secretaría de Salud de Tamaulipas: numerales cuarto, tercer párrafo.

Catálogo Sectorial de Puestos de la Rama Médica, Paramédica y Afín.

Anexo IV del Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud que Celebran por una parte el Ejecutivo Federal por Conducto de la Secretaría de Salud de Tamaulipas: apartado B, numeral 1, párrafo tercero.

Anexo V del Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud que Celebran por una parte el Ejecutivo Federal por Conducto de la Secretaría de Salud de Tamaulipas

Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios: artículo 19.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.



1 Carpeta
**AUDITORÍA SUPERIOR
 DE LA FEDERACIÓN**
3141
 2018 JUN 15 AM 11:14

NCE-26341

Oficio No. CG/SCyA/0917/2018

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 11 de junio de 2018.

DIRECCIÓN GENERAL DE
 AUDITORÍA A LOS RECURSOS
 FEDERALES TRANSFERIDOS "B"



L.C. OCTAVIO MENA ALARCÓN

Director General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "B" de la Auditoría Superior de la Federación.

Presente.

Hago referencia a la Auditoría número 1423-DS-GF, con título Recursos Federales Transferidos a través del Acuerdo de Coordinación Celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa; correspondiente a la Cuenta Pública 2017; y en seguimiento Acta de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares (Con Observación), No. 007/CP2017, me permito remitir a Usted información y documentación certificada, en alcance a mi similar número CG/SCyA/0902/2018, la cual fue proporcionada por la Secretaría de Salud, mediante oficio número SST/SS-O/DJUT/2605-2018, e integrada por este Órgano Estatal de Control.

Asimismo, me permito remitir a Usted copia certificada de los Acuerdos de Inicio de Procedimientos de Investigación Administrativa, los cuales se detallan a continuación:

RESULTADO	PROCEDIMIENTO	ACUERDO	RESULTADO	PROCEDIMIENTO	ACUERDO
1	1.1	AI-SSA/61/2018	25	4.2.8	AI-SSA/61/2018
4	2.1	AI-SSA/62/2018	31	4.3.1	AI-SSA/61/2018
10	2.3	AI-SSA/63/2018	48	5.2	AI-SSA/61/2018
15	3.2	AI-SSA/64/2018	51	5.4	AI-SSA/61/2018

Lo anterior en mi carácter de Enlace en los trabajos de fiscalización de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2017, según oficio número CG/00439/2018 de fecha 1 de marzo del presente año.

CONTRALORÍA GUBERNAMENTAL

CENTRO DE OFICINAS GUBERNAMENTALES, TORRE RICENTENARIO, PISO 35
 LIBRAMIENTO NACIONES UNIDAS ESQ. CONTROL FRANCISCO BALBOA
 CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS C.P. 270283

TEL: (834) 107 85 87
 EXT: 43627



Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle las seguridades de mi consideración.



CONTRALORIA
GUBERNAMENTAL
TAMAULIPAS

Atentamente

Francisca Vinas
C.P.A. ELDA AURORA VIÑAS HERRERA

Subcontralora de Control y Auditoría
de la Contraloría Gubernamental



C.c.p. Lic. Francisco Javier García Cabeza de Vaca.- Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas.- Para su conocimiento.
Ing. Jorge Espino Ascanio.- Auditor Superior del Estado de Tamaulipas.- Para su conocimiento.
Lic. Mario Soria Landero.- Contralor Gubernamental del Estado de Tamaulipas.- Para su conocimiento.
C.P. Roberto Roux Maya.- Secretario Particular del Gobernador.- Para su conocimiento.
C.P. Edmundo M. Domínguez Álvarez.- Director de Auditoría Pública de la Contraloría Gubernamental.- Para su conocimiento.
Archivo.
EAMU/EMDA/mecg.

CENTRO DE OFICINAS GUBERNAMENTALES, TORRE BICENTENARIO, PISO 15
LIBRAMIENTO / FACILIDADES UNIDAS ESQ. CON PROL. FRANCISCO BALBOA
CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS C.P. 23000

CONTRALORIA
GUBERNAMENTAL

TEL: (834) 107 85 87
EXT: 43627